



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, con indicación, en su caso, de los aspirantes que deberán acreditar el conocimiento del castellano. (2023061905)*

Por Resolución de 10 de marzo de 2023 (Diario Oficial de Extremadura número 52, del 16 de marzo) de la Dirección General de Personal Docente se convocaron procesos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, por el sistema concurso-oposición, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y procesos para integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias y valoración de méritos de personas integrantes en las mismas, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

En aplicación de su apartado 12.1 se publicó la Resolución 25 de abril de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, con indicación, en su caso, de los aspirantes que deberán acreditar el conocimiento del castellano, abriéndose el plazo diez días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del siguiente al de su publicación o subsanar el defecto que hubiese motivado su exclusión.

Por su parte, el apartado 12.3 de la convocatoria establece que finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de reclamación y subsanación al que se refiere el apartado anterior, la Dirección General de Personal Docente dictará resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, elevando a definitivo el listado de admisión y exclusión para participar en los procesos selectivos convocados.



En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto:

**Primero.** Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos publicadas en el Diario Oficial de Extremadura número 81, de 28 de abril de 2023, por Resolución de 25 de abril de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, una vez aceptadas o denegadas las reclamaciones presentadas en tiempo y forma por las personas aspirantes.

**Segundo.** Ordenar la exposición de las listas definitivas en la dirección de internet <http://profex.educarex.es>, el mismo día de la publicación de la presente resolución.

**Tercero.** El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos selectivos convocados Resolución de 10 de marzo de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, por lo que si del examen de la documentación, que de acuerdo con la convocatoria debe presentarse en el caso de ser seleccionado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos en la misma, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

**Cuarto.** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante el mismo órgano que la dicta, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 16 de mayo de 2023.

La Directora General de Personal Docente,  
(PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019  
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),

EVA MARTÍN LÓPEZ

• • •

